



Cuartel General, 15 de julio del 2026

Vistos y teniendo presente las atribuciones que me confiere el Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Maipú, y conforme a lo dispuesto en el Título IV, Artículo 26, inciso 19 “Disponer, en casos especiales, el acuartelamiento del personal”, se informa lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA N.º84/2026

Con motivo de la alerta meteorológica, que afectara a la Región Metropolitana, dispóngase clave 9-0 en su grado 1, conforme al siguiente detalle:

1. **Vigencia:** Desde las 21:00 horas de hoy miércoles 15 de julio, hasta las 07:00 horas del día lunes 20 de julio del año en curso.
2. **Dotación Permanente:** Se establece que, durante la totalidad del periodo que dure el acuartelamiento, la dotación mínima por Compañía deberá ser de **08 (ocho) voluntarios de manera ininterrumpida, tanto en horario diurno como nocturno**, en modalidad de Guardia preventiva.
3. **Responsabilidad y Régimen Disciplinario:** El cumplimiento de esta dotación mínima es de carácter obligatorio. Ante el no cumplimiento de esta disposición, los antecedentes de la Compañía o de los responsables **serán remitidos de inmediato al ente disciplinario que corresponda** para las sanciones pertinentes.
4. **Logística General:** Se solicita a los señores Capitanes preparar los recursos y la logística interna para cada una de sus respectivas unidades.
5. **Compañías sin Cuartelero:** Aquellas Compañías que no cuenten con Cuartelero para este periodo, **deberán gestionar y designar, dentro de sus propios Maquinistas**, a quienes suplan y cumplan dicha función de manera permanente durante el acuartelamiento.
6. **Actividades:** Quedan suspendidas todas las actividades de las Compañías, a excepción de las reuniones que ya se encuentren programadas, mientras dure el acuartelamiento.
7. **Grupo USAR:** Dispóngase el paso a Fase de Alerta para el Grupo USAR Maipú a contar de las 12:00 horas de hoy. Los operadores que se encuentren disponibles para la activación deberán informar su disponibilidad a través del **Formulario Fase de Alerta**.



8. **Disponibilidad USAR:** Los Operadores que informen que se encuentran disponibles para la activación, deberán permanecer disponibles en su respectivas Compañías hasta que el equipo sea movilizado. La dotación mínima será de 15 (quince) Operadores, los que podrán prestar apoyo en sus respectivas Compañías en lo que se requiera. No obstante, **no podrán tripular a actos de servicio regulares**, a menos que el Equipo USAR sea movilizado formalmente.
9. **Exclusión de Dotación:** Los Operadores USAR **no contabilizarán** para la dotación mínima de 08 (ocho) voluntarios exigidos por Compañía para la Guardia Preventiva.
10. **Logística USAR:** La logística y el bienestar de los Operadores USAR estará a cargo del Jefe de Logística y serán supervisadas por el Líder o Líder Adjunto del equipo USAR.
11. **Extensión:** Esta Orden del Día podrá ser extendida si las condiciones lo requieren, lo cual será informado oportunamente por esta Comandancia.

Publíquese, distribúyase y archívese en cada Compañía del Cuerpo para su cumplimiento.




CLAUDIO SALINAS GONZALEZ
Comandante